

DECRETO ALCALDICIO Nº 2731

Quillón, 1 9 ENF 2018

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/Nº 5478 de fecha 29.12.2017, que Aprueba Convenio, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Servicio de Salud Ñuble.
- El Decreto Alcaldicio N° 1584 de fecha 04 de Mayo del 2017, que Designa Director del CESFAM, en ausencia del titular.
- El Decreto Alcaldicio Nº 2294 de fecha 12 de Mayo del 2015, que designa Subrogantes del Alcalde y Direcciones Municipales.
- El Decreto Alcaldicio Nº 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del tribunal electoral Región del Bio Bio, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1. Apruébese "Convenio Modificatorio programa imágenes diagnosticas en APS", prorrogando su vigencia hasta el 31 de marzo del 2018.
- 2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

LTB/jsb.

DISTRIBUCIÓN:

SECRETARIO MUNICIPAL

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.

CIPA



CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el **Convenio Programa de Imágenes Diagnósticas en APS**, de fecha 20 de diciembre del 2016, el convenio modificatorio de fecha 27 de diciembre del 2017, ambos suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la l. **MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, las facultades que me confiere el D.S. N° 140/04 y el D.L. N° 2.763/79, el D.S. N° 188/14, del Ministerio de Salud y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

5478 29.12.2017

RESOLUCION EXENTA 1C Nº

de diciembre del 2017, del suscrito con fecha 20 de diciembre del 2016, ambos celebrados entre este *SERVICIO DE SALUD ÑUBLE* y la *I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON*, en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DIRECTORA SI SERVICIO DE SALUD NUBLE

Comunicada a: Municipalidad/Depto. de Salud 1B/2A/3A/1C Oficina de Partes



CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN APS

En Chillán, a veintisiete de diciembre del dos mil dieciséis, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Directora (S) D. Jannet Viveros Figueroa, ambos con domicilio en calle Bulnes Nº 502, de Chillán, y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde (S) D. Vladimir Peña Mahuzier, con domicilio en Dieciocho de Septiembre Nº 250, de Quillón, han acordado suscribir el siguiente convenio modificatorio:

PRIMERA: Con fecha 20 de diciembre del 2016, las partes suscribieron un convenio de relacionado con el Programa Imágenes Diagnósticas en APS, aprobado por **Resolución Exenta Nº 5605** del 30 de diciembre del 2016, complementado por **Resolución Exenta Nº 5066** del 20 de diciembre del 2017.

SEGUNDA: Las partes, a solicitud de la I. Municipalidad de Quillón, vienen en modificar la fecha de ejecución y evaluación final del programa señalado, quedando en definitiva, para el día 31 de marzo del 2018.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original y su complementario.

Para conformidad, firman:

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON

JANNET VIVEROS FIGUEROA

SERVICIO DE SALUD NUBLE